### ANUNCIOS OFICIALES

# INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Dia 4 de septiembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

> Divisas procedentes de exportaciones

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

* ·	COMPRA	<b>VENTA</b>	COMPRA
clearing	22,95 /	00.55	26,40
Francos extraclearing	<b>2</b> 0,5 <b>0</b>	<b>23,55</b>	23,60
clearing	40,50	41,50	46,55
Librasextraclearing	38,10 }		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	>
Francos suizos	245,40	251,55	261,75
Reichsmark	4,24	4,34	>
Belgas	-	_	_
Florines	_		-
Escudos	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal	2,49	<b>2</b> ,55	2,86
Coronas suecas	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.2—Centros y Enlaces

Debiendo prouederse a la celebración de subasta, con carácter urgen-o para contratar la conducción diaria del correc en caballería entre las oficnas del Ramo en Vélez-Málaga y Salares, por el tipo de cuatro mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y en la Estafeta de Vélez-Málaga hasta el día 12 de septiembre de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Málaga.

Madrid, 30 de agosto de 1940.--El Director general, José L. de Letona.

## Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde.....a....y vic versa, por el preco de.....(en letra) pes tas.....(en letra) céntimos anuales, con arreglo dad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredite haber depositado en.....la fianza de 900 pesetas.

(Fecha y firma del interesado) 2.039 - O

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre Arroyo de la Luz y la estación ferrea de Arroyo Malpartida, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cáceres hasta el día 12 de septiembre de 1940, y que la apertura de pliegos todrá lugar el día 17 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Cáceres.

Madrid, 30 de agosto de 1940.—El D'rector general, José L. de Letona.

## Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vea las condiciones del pliego aproba-do por el Gobierno. Y para seguri-la conducción diaria del correo descino de..... se obliga a desempeñar

de.....y viceversa, por el precio de.....(en letra) pesetas.....(en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aproba-do por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredite haber depositado en.....la fianza de (1,000) mil pese-

(Fecha y firma del interesado.) 2.040-O

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores opositores a las 100 plazas de Auxiliares de Administración del Ministerio de Educación Nacional, anunciadas por Orden de 2 de febrero que, para tomar parte en el primer ejercicio de las mismas, deben hacer acto de presencia, salvo caso de fuerza mayor que habrán de justificar, en el Paraninfo de la Universidad Central. el día 10 del actual, a las ocho de la mañana

Deben concurrir sin excepción todos los que tienen que hacer el primer ejercicio, cualquiera que sea el número que les haya correspondido en el sorteo, bien entendido que si al nombrarles el Tribunal para actuar en dicho día y hora no responden al llamamiento, quedarán eliminados de la opo-

Irán provistos de los útiles necesarios para realizar el ejercicio, excepto de papel, que les será proporcionado por el Tribunal.

Madrid, 2 de septiembre de 1940.-V.º B.º El Presidente, (ilegible).-El Secretario, (ilegible).

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 25 de octubre de 1938 por el Comité de Moneda Extranjera, con el núme ro 95, de pesetas 8.000, en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, a favor de don Santiago Muguiro y Muguiro y doña María Arnús Gayón, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondinte duplicado del resguardo, anulando el primitvo, quedando esta Instituto exento de toda responsabilidad. Madrid, 29 de agosto de 1940-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTATO

Instituto Español de Moneda Extran-jera-El Jefe de Valores, L. Encio-4.528-O v 2.4 4-9-940

# INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

#### Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 15 de marzo de 1939 por el Comité de Moneda Extranjera con el número 505, de libras nominales 5.000, en títulos de War Loan 3.50 por 100 Bearer Bonds, a favor de don José Suñol Casanovas, se anuncia al público para que el que se crea con dereclio a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advictiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de septiembre de 1940.-Instituto Español de Moneda Extranjera .-El Jefe de Valores, L. Encio.

0

## DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

## Ampliación de industria

Peticionario: Lizaur Hermanos y Compañía, S. L.-Oñate.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual fabricación, elaborando, además de los actuales, los ocres amarillos y el minio de hierro.

Producción: Se provecta alcanzar la producción de ochocientas toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Prim. 35).

San Sebastián. 17 de agosto de 1940. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

4.595-0

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

## Ampliación de industria

Peticionario: Don José Geis Bosch, en representación de «Geis Bosch, S. A.» (Ref. 5.615).

Objeto de la ampliación: Fabricación de boinas.

Producción: 3.300 boinas semanales. Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para qua

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalisimo Franco, 407. entresnelo

Barcelona, 29 de agosto de 1940.-El Ingeniero Jefe, C. J. Puevo.

4.599-5-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

# Ampliación de industria

Peticionario: Don Pablo Nonell Mañosa (Ref. 5.159).

Objeto de la ampliación: Fabricación de aparatos de ondulación capilar marca «Eva» y utillaje para peluquerías fe-

Producción: Treinta aparatos mensua-

Materias primas a importar: Hilo Nichrome y baquelita en polvo, representando un valor de 1.750 pesetas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuva importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de agosto de 1940.-El Ingeniero Jefe, C. J. Puevo.

4.599-3-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

## Sustitución de maquinaria

La S. A. Puig v Font desea sustituir maquinaria instalada en su industria de tejidos de algodón, establecida en Manresa, con la siguiente maquinaria de procedencia extranjera:

Sesenta telares de varias lanzaderas. con mecanismo para el cambio automáti co de canillas. Peine fijo. Luz libre, un metro. Velocidad promedia, 190 pasadas por minuto. Rendimiento, 95 por 100. Velocidad práctica, 180 pasadas por minuto.

El valor de estos telares se calcula en 710.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan sumi nistrar dieba maquinaria o parte de ella. lo man 4 dentro del plazo de diez oficinas de esta Delegación días, en de Industria, Avenida del Generalisimo

Franco, número 407, planta baja, citando la reefrencia número 5.511.

Barcelona, 12 de agosto de 1940.-M Ingeniero Jefe, C. J. Puevo. 4.599.2-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Bautista Surroca Rebull, en nombre de Unión Mutualista de Concesionarios Vendedores de Pescado (Ref. 5.570).

Objeto de la industria: Fabricación de hielo opaco.

Producción: Aumentará en 35.000 kilo. gramos cada veinticuatro horas.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales

Se lince nública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos. dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria. Avenida del Generalisimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de agosto de 1940.-El Ingeniero Jefe. C. J. Puevo.

4.595-1-0

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

# Nueva industria

Grupo 2.—Apartado a)

Peticionario: Luis Garmendia Berasaluze.

Obieto de la industria: Fabridación de vidrios especiales.

Capital: 48.000 pesetas.

Producción: 350 kilogramos de tubo en rama y piezas uso sanitario

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14 Madrid.

Madrid. 28 de agosto de 1940.-El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.521-O

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

## Edicto

Por el presente se cita y emplaza a doña Luisa Alonso Sobrino, titular que fue de la Administración de Loterías número 1, de Ceuta, y actualmente de ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca en esta Delegación de Hacienda a recoger y contestar, dentro del mismo, el pliego comprensivo de los cargos que se le han formulado en el expediente administrativo de reintegro por alcances que se le sigue por el descubierto de 5.569,76 pesetas, que le resultó en el desempeño de su cometido, pudiendo hacerlo personalmente o por medio de persona legalmente autorizada, advirtiéndola que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, 21 de agosto de 1940.-El Instructor, José Antonio Jaques.

931-O

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Sustitución de maquinaria

Don Sebastián Quer desca sustituir maguinaria instelada en su industria de fabricación de pastas para sopa con la signiente de procedencia extranjera: Una prensa automática continua de una capacidad de producción de 200 kilogramos por hora, y cuyo coste asciende a pesetas 63.274.

Lo que se hace público para que tanto les constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan sumi-nistrar dicha maquinaria, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407. Barcelona, 28 de agosto de 1940.-El Ingeniero Jefe, C. José Puevo. 4.599-4-O

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

# Nueva industria

Peticionario: Destilados Agrícolas Vimbodí, S. A.

Objeto de la industria: Destilación seca de madera.

Producción: El carbón vegetal, alquitrán, alcohol metilico, acetalo de cal y metilo y actiona, resultantes de tratar dos o tres toneladas d'arias de leña. Ace tes esenciales de romero, espliego y tomillo, resultantes del tratamiento de 600 kilogramos diarios de plantas aromáticas en la época de primavera.

Esta industria empleará maquina-· ria y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industrales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos d'ntro del plazo de di z días, en las Ofic nas de esta Delegación de l Industria Avenida del Gineralisimo. número 25.

Tarragona, 28 de agosto de 1940. El Ingeniero Jefe, José de March. 4.573-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

## Ampliación de industria

Peticionario: H. de la Cruz, S. en C. (Ref. 5.582).

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de curtido y teñido de las pieles destinadas a su fabricación de guantes.

Producción: Tratamiento de 3.500 docenas de pieles de cordero anua-

mente.

La maquinaria es nacional.

Las primeras materias a emplear indica el peticionario que son nacionales, incluso 1.150 kilogramos de bigromato necesarias anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimon oportunos, por duplicado, dentro del plazo de d'ez dias, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalisimo Franco, 407, bajos-

Barcelona, 26 de agosto de 1940. El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

4.57<del>4</del>—1—O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

#### Concurso

La Comisión Gestora, en su sesión de 26 de agosto último, acordó abrir concurso con arreglo a las siguientes bases, que se publican extractadas:

Se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero Director de la Socción de Vías y Obras provin-cales, dotada con el sueldo de 7.500 pesetas anuales y 6.000 de gratificac'ón fija anual, y otra de Ayudante de la propia Sección, con 6.250 pesetas de sueldo y una gratificación anual, también fija, de 5.000 pesetas; las dos en propiedad.

Podrán tomar parte en el concurso los españoles que acrediten poseer los títulos corr spondientes.

En cumplimiento de la Ordin de 30 de octubre de 1939, se provecrán las plazas entre Caballeros Mutilados de Guerra y, en su defecto, entre ex combatientes; a falta de éstos, entre ex cautivos y huérfanos, y en defecto de todos los anteriores, por doncurso libre.

Las instancias se presentarán en plazo de un mes, a partir de la pu blicación de este anunco.

Con las instancias se acompañarán: título, partida de nacimiento legalizada, certificado de antecedentes penales, documentos probatorios de las condiciones que otorgan preferencia y méritos técnicos.

dentro de los treinta días siguientes a la de la notificación.

Lérida, 1 de septiembre de 1940. El Presidente, Conrado Cortada— P. A. de la C. G. El Secretar o, Luis G. Abadal. 2.038 - O

# JEFATURA DEL SERVICIO MILITAR DE FERROCARRILES

#### Madrid

#### Anuncio

Necesitando adquirir esta Jefatura moblaje, aparatos de luz y máquinas de escribir se pone en conocimiento de los industriales de estos ramos para que presenten proposiciones en un plazo de ocho días, a partir de esta fecha, en la Pagaduría del Servicio, sita en San Agustín, 2, piso primero, en cuya oficina se encuentra el pliego de condiciones. El importe de este anuncio se pagará por los adjudicatarios.

Madrid, 2 de septiembre de 1940.

4.571-O

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

# Anunció

Relación de las Secretarías de Juzgados municipales de la clase c) que se encuentran vacantes en esta provincia, y qu se anuncian en este periódico ofic al para proceder a su provisión, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de junio de 1940, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17.

# PROVINCIA DE HUESCA

# Partido judicial de Barbastro

Abiego, Adahuesca, Alberuela de Laliena, Alfántega, Alquezar, Azara, Azlor, Barbuñales, Berbegal, Berge, Buera, Castejón del Puente, Castillazuelo, Colungo, Coscojuela de Fantova, Costeán, Cregenzán, Fonz, Hoz de Barbastro, Huerta de Vero, El Grado, Ilche, Laluenga, Laperdigue-ra, Lascellas, Mipanas, Monzón del Río Cinca, Naval, Peraltilla, Pomar de Cinca, Ponzano, Pozán de Vero, Pueyo de Santa Cruz, Radiquero, Salas Altas Salas Bajas, Salinas de Hoz y S Igua.

# Partido judicial de Benabarre

Aguinaliu, Aren, Benabaure, Beranuy, Betesa, Bonansa, Bono, Ca-Los nombrados tomarán poseción gigar, Caladrones, Calvera, Capella, Cascras del Castillo, Castanesa, Castigalen, Cornudella de Baliera, Erdao, Espés, Fet, Gabasa, Güell, Juseu, Laguaurés, Lascuarre, Laspaules, Luzás, Merli, Monesma de Benabarre, Montanuy, Montañana, Neril, Olvena, Panillo, Perarrúa, Pilzan, La Puebla de Castro, La Puebla de Roda, Purroy de la Solana, Roda de Isabena, Santaliestra y San Quílez, Santoréns, Secastilla, Serraduy, Sopeira, Tolva, Torrelarribera, Torres del Obispo y Viacamp.

# Partido judicial de Boltaña

Abizanda, Ainsa, Albella y Jánovas, Arcusa, Bárcabo, Benasque, Bergua, Bisaurri, Broto, Burgasé, Campo, Castejón de Sobrarbe, Castejón de Sos, Clamosa, Cortillas, Coscojuela de Sobrarbe, Chía, Fanlo, Fiscal, Foradada del Toscar, Gerbe y Griebal, Guaso, Labuerda, Laspuña, Linás de Broto, Mediano, Morillo de Monclús, Muro de Roda, Olsón, Oto, Palo, Plan, Puértolas, El Pueyo de Araguás, Rodellar, Sahún, San Juan de Plan, Santa María de Buil, Sarsa de Surta, Sarvisé, Seira, Sesué, Sin y Salinas, Tella, Toledo de Lanata, Torla, Vallo de Bardagí, Valle de Lerp y Villanova.

# Partido judicial de Fraga

Albalate de Cinca, Bellver de Cinca, Chalamera, Fraga, Candasnos, Osso de Cinca, Esplús, Peñalba y Ballobar.

## Partido judicial de Huesca

Aguas, Albero Alto, Albero Bajo, Alcalá de Gurrea, Alcalá del Ob'spo, Alerre, Almudévar, Aniés, Angués, Apiés, Arascués, Arbaniés, Argabieso, Arguís, Ayerbe, Benariés, Banastas, Bandal és, Barluenga, Barbués, Belillas, Bentué de Rasal, Bes-pén, Blecua, Biscarrués, Bolea, Callen, Casbas, Castilsabas, Cosculla-no, Cuarte, Chimillas, Esquedas, Fa-nanás, Ibieca, Igriés, Junzano, Lascasas, Lierta, Liesa, Loarre, Loscorraes. Loporzano, Monflorite, Morrano, Nocito, Novales, Nueno, Ortilla, Panzuno Piraces Piedramorrera, Plasen-ca, Puevo de Fayanas, Quicena, Quinzano, Sabayés, Sangarrén, Santa Eulalia la Mayor, Sarsamarcuello, Sasa del Abadiado, Siétamo, Sipán, Sieso de Huesca, Tabernas, Tardienta, Tierz, Torralba, Torres de Montes, Torres de Barbués y Vicien.

# Partido judicial de Jaca

Abena, Acín, Acumuer, Agüero, A'nsa, Ansó, Anzánigo, Aquilué, Ara. Aragüés del Puerto, Arbués, Aso de Sobremonte, Atarés, Bailo, Baraguas, Barbenuta, Berdún, Bernués, Bescós de G., Biescas, Biniés, Borau, Botaya, Canfranc, Cartirana,

Castiello, El Pueyo, Embún, Ena, Esoarrilla, Escuer, Esposa, Espuéndolas, Fago, Gavín, Gésera, Guasa, Hecho, Hoz de Jaca, Jabarrella, Jaca, Jasa, Javierregay, Javierrelatre, Lanuza, Larués, Latre, Martes Navasa, Oliván, Orna, Osia, Piedrafita, Rasal, Riglos, Sabiñánigo, Salinas de J., Sallent de Gállego, Santa Cilia, Santa Cruz, Santa Engracia, Sardas, Senegüé, Serué, Sinués, Tramacastilla, Triste, Urdués, Villanúa, Villarreal, Yebra de Basa y Yésero.

# Partido judicial de Saviñena

Albalatillo, Alberuela de Tubo, Alcubierre, Almuniente, Antillón, Capdesaso, Castelflorite, Castejón de Monegros, El Tormillo, Estiche, Grañen, Huerto, Lanaja, Lalueza, Lagunarrota, Lastanosa, Marcén, Peralta de Alcofea, Pertusa, Pallaruelo de Monegros, Poleñino, Robres, Sariñena, Sesa, Salillas, Sena, Santalecina, Senés de Alcubierre, Torres de Alcanadre, Usón y Villanueva de Sigena.

## Partido judicial de Tamarite de Litera

Albelda, Alíns del Monte, Almunia de San Juan, Azanuy, Baldellón, Baells, Binéfar, Calasanz, Castillonroy, Estada, Estadilla, Estopiñán, Peralta de la Sal y Tamarite de Litera.

## Observaciones

El plazo para solicitar estas vacantes será el de treinta días, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO.

Las solicitudes serán dirigidas al Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragozareintegradas con una póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial del mismo importe, acompañando a la instancia una declaración jurada del interesado acreditativa de no haber pertenecido a la Masonería, a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal alguno, debiendo estar reintegrados conforme a la Ley del Timbre todos los documentos que presenten.

Los Secretarios en ejercicio que conoursen a otras plazas y se hallen depurados, deberán acompañar también el documento acreditativo de ello, y además presentarán los documentos que para la provisión de tales cargos fija la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1936 y demás disposiciones vigentes.

Zaragoza, a 29 de agosto de 1940. El Secretario de Gobierno Antonio Costa.—V.º B.º: El Presidente accidental, J. Martínez Villar.

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

#### Anuncio

Relación de las Secretarías de Juzgados municipales de la clase C) que se encuenran vacantes en esta provincia, y que se anuncian en este periódico oficial para proceder a su provisión, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de junio de 1940, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17.

# PROVINCIA DE TERUEL

# Partido judicial de Albarracin

Aguatón, Alba, Almohaja, Alobras, Bezas, Bronchales, Bueña, Calomarde, Cella, El Cuervo, Frías de Albarracín, Griegos, Guadalaviar, Monterde de Albarracín, Mascardón, Noguera, Ojos Negros, Orihuela del Tremedal, Peracense, Pozodón, Ródenas, Royuela, Saldón, Santa Eullia, Singra, Terriente, Tramacastilla, Torremocra, Torres de Albarracín, Torremacía, Torres de Albarracín, Torrelacárcel, Toril y Masegoso, Tormón, Valdecuenca, Villafranca del Campo, Veguillas, Villar del Cobo, Villar del Salz, Villarquemado

# Partido judicial de Alcañiz

Alcañiz, Belmonte de Mezquín, Calanda, Cañada de Verich, Castelserás, La Codoñera, La Ginebrosa, Mazaleón, Torrecilla de Alcañiz, Torreve lilla, Valdeltormo, Valjunquera.

## Partido judicial de Calamocha

Báguena, Barrachina, Bea, Bello, Blancas, Caminreal, Castejón de Tornos, Collados, Cuencabuena, Cutanda, Lagueruela, Lechago Luca de Jiloca, Monreal del Campo, Navarte te Nogueras, Odón, Olalla, Pozuel del Campo, Santa Cruz de Nogueras, Torralba de los Sisones, Torrijo del Campo, Valverde, Villahermosa, Villalba de los Morales.

# Partido judicial de Castellote

Aguaviva, Alcorisa, Berge, Bordón, Cantavieja, Castellote, Cuevas de Cañart, Dos Torres de Mercader, Foz-Calanda, Iglesuela del Cid, Ladruñán, Luco de Bordón Mata de los Olmos, Molinos, La Cuba, Los Olmos, Parras de Castellote, Santolea Seno, Tronchón.

# Partido judicial de Aliaga

Ababuj, Aguilar, Aliaga, Allepuz, Camarillas, Campos, Cañada de Bentanduz, Cañada Bellida, Cañizar del Olivat, Castel de Cabra, Cirujeda, Cobatillas, Crivillen, Cuevas de Almuden, Escucha, Estercuel, Ejulve, Fortanete, Fuentes Calientes, Galve, Gargallo, Hinojosa de Jarque, Jarque

de la Val, Jorcas, Mezquita de Jarque Miravete Sierra, Monteagudo Castllo. Montoro de Mezquita, Palomar de Arroyos, Pitarque, Son del Puerto, Villarluengo, Villarroya Pinares, Zoma (La).

# Partido judicial de Hijar

Ariño, Azaila, Castelnou, Jatiel, Oliete, La Puebla de Hijar, Samper de Calanda, Urrea de Gaen, Vinaceite.

# Partido judicial de Montalbán

Alacón, Alcaine, Alpeñes, Allueva, Anadón, Argente, Armillas, Badenas, Bañón, Blesa, Cervera del Rincón, Corbatón, Cortes de Aragón, Cosa, Cuevas de Portalrubio, El Colladico, Fonfría, Fuenferrada, Godos, Hoz de la Vieja, Huesa del Común, Josa, Lidón, Loscos, Maicas, Martín der Río, Mezquita de Loscos, Monforte de Moyuela, Montaibán, Munesa, Nueros, Obón, Pancrudo Parras de Martín, Piedrahita, Plou, Portalrubio, Rambla de Martín Rillo, Rubielos de la Cerida, Rudilla, Salecdillo, Segunta de Baños, Torrecilla del Rebollar, Torre de las Areas, Torre los Negros, Utrillas, Valdsconejos, Villanueva de la Sierra, El Villarejo, Visiedo, Vivel del Río.

# Partido judicial de Mora de Rubielos

Abejuela, Albentosa, Alcalá de la Selva. Cabra de Mora Castely spal. El Castellar, Formiche Alto, Formiche Bajo, Fuentes de Rubielos, Güdar, L'nares de Mora Nogueruelas, Olba, Puertomingalyo, San Agustín, Torrijas, Va'bona Valdelinares.

# Partido judic'al de Teruel

Aldehuela, Alfambra, Camarona, Camañas, Campillo, Cascarte, Castralbo, Caudé, Codrillas, Coladas, Concud. Corbalán, Cuevas Labradas Escorihuela, Escriche, Libros, Orrios, Peralejos, Perales, El Pobo, Ríodeva, Rubiales, Tortajada, Tremacastel, Villaiba Alta, Villalba Baja, Vellastar, Ville

Partido judicial de Valderrobr s

Arenas de Lledó, Beceite, Lledó Monroyo, Ráfales: Fórnoles, Fuentespalda, La Ceroll ra. La Portellada, La Fresneda, Peñarroya de Tostavins, Torre de Arcas, Torre del Compte.

## Observacio tes

El plazo para sol cita» estas vacantes será el de trinta días, a contar del en que apar zoa su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO.

Las sol citudes serán dirigidas al Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza, reintegradas con una póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial del mismo importe, acompañando a la instancia una declaración jurada del interesado acreditativa de no haber pertenecido a la Masonería, a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal alguno, debiendo estar reintegrados los documentos que presenten conforme a la Ley del Timbre,

Los Socretarios en cjercicio que concursen a otras plazas y se hallen depurados deberán acompañar también el documento acreditativo de su depuración y además presentar los documentos que para la provisión de tales cargos, fija la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1936 y demás d'sposiciones vigentes.

Zaragoza, 29 de agosto de 1940.— El S cretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º: El Presidente accidental, J. Martínez Villar. 2037—O

# OBRAS PUBLICAS.--PROVINCIA DE ZAMORA

## Expropiaciones

Resultando en el expediente de expropación forzosa de fincas que en el término municipal de Fuente el Cainero (Zamora) es necesario ocupar, con mot vo de las obras de construcción del trozo 2.º, S.cción 2.º de la carretera de la de Medina de Ríoseco a Toro, en Toro, a la de V llacastín a Vigo, en Cubo del Vino, que los propietar os que a continuación se expresan no tienen en aquella localidad representante debidamente autorizado a quien hacer las no: ficaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reg amonto para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, y en virtud de las facul-tades que me confirre la Ley de 20 do mayo do 1932, señalarles el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de est edicto, para que verifiquen el nombramento de administrador o apoderado en Fuente el Carnero (Zamora) y designen, ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de repres ntar en el expediente, advirtié doles que de no hacerlo así s rá válida la notificación dirig da al Alcalde y se intenderá que se conforman con lo que haga el Perito d la Administración

Relación de propietarios que se citan a continuación, con expresión del número de la finca y residenca, según el "Boletín Oficial" de la provincia.

Núm ro 2—Domingo González, en Fuente el Carnero

Nameros 5 y 11.—Heliodoro Do-

mínguez, en Santa Clara de Avédillo. Número 6.—Feliciano Fuentes, en Cubo del Vino.

Número 7. — Angel Gómez, en Cuelgamures

Números 9 y 16-Eduardo Salazar, en Avedillo.

Número 12, Gregorio Hernández, en Avedillo.

Número 13. — Angel Miguel, en Mayalde. Número 14. — Ismael Bailon, en Avedillo.

Número 15.—Angel Martin, en Mo-

Número 17. — Victoriano Romero;

on Peleas de Arriba Número 13.—Faustino Delgado, en Fuento el Carrico.

Fuente el Carnero. Número 24.—Gemiliano Miguel, en Fuente el Carnero.

Números 26 y 29.—Alfonso Fresno, en Corrales.

Zamora, 30 de agosto de 1940.— El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez,

938—O

# JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Autorizada esta Junta por Orden de la Dirección General de Puertos y Scñales Marítimas de 12 de junio del corriente año, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de 14 del actual, se abre un concurso, con sujcción a la Ley de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, para optar a la adquisición del material necesario para la ejecución del "Proyecto de prolongación, en 500 metros, de la tubería para agua en el dique-muelle del Sur del Puerto de Santa Cruz de Tener fe".

Las d'mensiones y demás características que habrá de reunir la tubería y accesorios objeto del presente concurso, se detallan en los plugos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales de Obras Públicas de 13 de marcia de 1903, han sido aprobadas por la Superioridad para este concurso.

El coste total de los materials cuya adquisición se concursa, no podrá exceder de (69.346.10) sesenta y nueve mil triscientas cuarenta y seis posetas dez céntimos, como importe del Presupuesto aprobado.

Los concursant s podrán examinar en el Ministerio de Obras Públicas y en las oficinas do esta Junta el Pro yecto Base del concurso, con sus planos y condiciones, debiendo acompañar los documentos en que se consendente los extremos requeridos por el artículo 3.º del Pliego de condiciones particulares y económicas que se inserta a continuación, y dirigiendo sus

proposiciones al Presidente de la Jun. ta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) en el plazo de (60) sesenta días hábiles. a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, justificando haber efectuado el depósito equivalente al (3%) tres por ciento del Presupuesto de la obra en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

La apertura de los pliogos que contengan las proposiciones presentadas se efectuará en el Salón de Sesiones de la Junta, con las formalidades establecidas para el caso, al día siguiente de finalizado el plazo fijado para su admisión, entendién dose prorrogable en un día si fuere festivo el indicado para su apertura

Santa Cruz de Tenerifo, 23 d agosto de 1940 — P. A. de la C. P., el Scoretario-Contador, Pedro Doblado Sáiz -- El Presidente, Francisco La Roche.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903 y de las facultativas pertenecientes al Proyecto, deberá regir en la adjudicación, por concurso, de quinientos metros de la tubería para agua en el dique-muello dol Sur, del Puerto de Santa Cruz de Tenerife

Artículo 1.º Es objeto del presente concurso la adquisición del material necesario para prolongar, en quin entos (500) motros, la actual tuberia instalada en el dique Sur para sum nistro a los buques

Artículo 2.2 Los concursantes podrán examinar en el Ministerio de Obras Públicas y en la oficina de la lunta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tonerifo el Provecto-Base del concurso.

Artículo 3.º Los concursantes presentarán:

a) Una memoria descriptiva, en la que se haga constar la clase y ca-Edad del material que se haya de empliar en cada una de las piczas h) Las hojas de planos, detalla-

dos y acotados, necesarios para formarse cabal dea de la forma, dimensiones y disposiciones del material propuesto.

c) Importe total por el que se compromete a suministrar el mate ial

objeto de concurso, expresando los precios en monida española, intend'éndose ese valor por material en tregado en Tenerife y en condiciones de inmediato montaje, siendo por cuenta del proponente todos los gastos, impuestos, transportes y demás que se ocasionen para efectuar

la entrega, según las condiciones del

d) Plazo de entrega, contado a partir de la fecha de la adjudicación. Artículo 4.º Serán desechadas las proposiciones en que no figuren los documentos enumerados en el artículo anterior

Artículo 5.º Las propos ciones se dirigirán, en sobre cerrado, al Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) en el plazo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO

Articulo 6.º Para tomar parte en el concurso, se hará por cada licitador un depós to equivalente al tres por ciento (3%) del Presupuesto de la obra, que deberá ingresarse en cualquiera de las Sucursal<sup>1</sup>s de la Caja de Depósitos o en la General de Madr d. El depósito se retendrá al adjudicatario hasta que otorgue la escritura de concurso. Artículo 7.º El adjudicatario que-

da obligado a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notar o ofi cial, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en BOLETIN OFICIAL DEL ES TADO, y prevo pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz de Tener fe-

Articulo 8.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el ad judicatariio consignar como fianza el cinco por c'ento (5%) del importo del Presupuesto de concurso, con! el aumento que s'nala el Real De creto de 26 d iulio de 1926, si a ello hubiere lugar.

Artículo 9.º-Serán de cuenta del adjud catario todos los gastos que se produzcan hasta la recipción provis onal del material objeto de con-

Artículo 10.º La fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que el material hava sido entregado recibido provisional y definitivamente y aprobada su liquidación por quien corresponda.

Artículo 11º El plazo de garantía es de seis (6) meses, a contar de la recepción provisional.

Artículo 12.º Las obras serán abonadas, con cargo a los ingresos, por arbitrios de la Junta y por certifi caciones expedidas por el Ingeniero Director de la Jun'a, v de acuerdcon lo que determina el artículo 9.º d' Pliego de condiciones facultati vas para este concurso.

se reserva el derecho de poder adiu. dicar el concurso a la proposición que, n virtud del estudio de todos los elementos y antecedentes del mismo, considere ha de resultatle más ventajosa, aún cuando por motivos que aquélla encuentre just fi cados dejen de llenarse alguna o algunas de las condiciones o parte de ellas, fijadas en el Pliego de las fa. cultativas o de las particulares v económicas, siempre que las condiciones infringidas no estén en algunos de los casos s guientes:
1.º Que en los propios pliegos de

condiciones se haya consignado ex. presamente que la infracción de que se trate lleve aparejada la sancon de que las proposiciones correspondentes han de ser desechadas.

2.º Que se refieran a disposiciones de carácter general que tengan

señalada igual sanción.

3.º Que sin estar en ninguno de! los dos casos anter ores afecten a las condiciones del concurso, en forma que a juicio de la Administración se refieran a materia fundamental, para el fin que pers gue el concurso, a menos que puedan subsanarse por medio de oportunas modificaciones o correcciones de los proyectos o proposicion's.

Artículo 14.2 En cump imiento de lo d'spuesto en el Real Decreto de 29 de septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición

Artículo 15.º El adjudicatario que da obligado especialmente a cumplir la l'gislación social vigente robre confrato de trabajo, accidentes del trabajo, subsidio a la vej z, subsidio familiar y las demás disposiciones sobre esta materia.

Artículo 16.º Cuando a la licitación concurran sociedades, habián de justificar su capacidad jurídica para c lebrar contratos, debiendo acompañar el cumplimiento de lo prevenido on al Real Decreto de 61 de marzo de 1929 ("Gae sa" del 7). y certificación relativa a incompa philidades que determina el Real D'ereto de 24 de dici mbre de 1928, ("Gaceta" del 25)

Santa Cruz de Tenepifa, 30 de noviembre d 1939.-Año de la Victoria.-El Ingeniero Director, Emi-

lio Azarola

## Modelo de proposiciones

Don N. N. v'cino de .... provin ia de ....., sogú cedula personal número ...... con domicilio en ......, provincia de ....... Artículo 13.º La Administración calle de ........ número ......., en

terado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO con fecha ......, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, por concurso, de qunientos metros de la tubería para agua en el dique muelle del Sur del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras, con arreglo a los documentos que se scompañan en esta proposición, y por el precio de ...... pesetas (las cantidades en letras y números y las proposiciones en papel de clase sexta).

(Fecha y firma del proponente). La apertura de los pliegos que contungan las proposiciones presentadas se efectuará en el Salón de Sesiones de la Junta, con las formalidades establecidas para el caso, al día siguiente de finalizado el plazo fijado para su admisión, entendiéndose prorrogable en un día si fuese festivo el indicado para su apertura. Santa Cruz de Tenerife, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victorla.-El Ingeniero Director, Emilio Azarola.

# 2.041—O

# DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

# Aguas terrestres. — Concurso de provectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se réseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Socie-dad Anón ma "Minas de Langreo y Siero".

Clase de aprovechamiento: Lava-

do de carbones. Cantidad de agua que se solicita:

Veinte litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Candín.

Térm no municipal en que radican las obras: Langreo (Oviedo).

Se abri un plazo di treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan. contándo os a partir de la fecha de publicación de esta petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA DO, durante el cual, y en horas hábiles, deb rá | per cionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráuli-(a, sitas n Ov do, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros provertos que tengan el mismo obieto que el de la petición anunciada, o sean incompat bles con él procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto

todos los peticionarios. Oviedo, 27 de agosto de 1940,— Ingeniero Jefe, José González 937-O

# ALCALDIA DE CANDELEDA Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal de esta villa, el día 18 del corriente mes, al aprobar el pliego de condiciones económicas que en unión de las facultativas remit das por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia han de servir de base al arriendo del aprovechamiento de pastos del monte número cinco del Catálogo de estos propios, denominado Dehesa Mayor, durante cinco años forestales, que darán principio en el próximo de 1940-41 y terminarán en 1944-45, se hacen saber los siguientes extremos:

Primero. A la hora de las doce dol día siguiente, una vez transcurridos veinte hábiles de la publica-ción de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, y siendo háb l tamb én d correspondiente al acto, tendrá lugar en el salón principal de la Casa Consistor al la primera subasta pública, y por pliegos cerrados, para el arriendo de los pastos del citado monte número cinco, con seiscientas cabezas de ga-nado vacuno, tros mil quin entas lanares, siete mil cabrías y 200 de cerda.

Segundo. Si no hub era licitadores en la primera subasta, se celebrará otra al siguiente día hábil, a la misma hora, en el mismo sitio y bajo iguales tipo y condiciones que la anterior.

Tercero. Todas las subastas que sean preciso celebrar para la adjud'cac'ón del referido aprovechamiento serán pres didas por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, asistiendo un miembro del Ayuntamiento designado por éste, así como un func onario de montes nombrado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia y en d'fecto de aquél una pareja de la Guardia Civil, asist endo también Notario público para dar fe de referida subasta en vista de que el importe del remate fijado como t po de éste excede por cada anualidad de las 50 000 pesetas a que se contrae el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio 1924, o en su defecto el Secre-tario de la Corporación o quien le-galmente le sustituya.

de base a la subasta es el de cien mil pesetas anuales, sujetándose las proposicions al modelo inserto al final

Quinto. Las proposiciones para optar a la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 6,ª (4.80 pesetas), con arreglo a lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 27 de la vigente Ley del Timbre y con sujeción al modelo de referencia. Los pliegos se presentarán con las formalidades y requisitos determinados por el artículo 15 de mincionado Reglamento de Contratación municipal, siendo rechazados en el acto de la entrega los que careciesen de mencionados requisitos, debiendo entregarse en la Socretaría del Ayuntamiento durante las horas de las diez a las once de todos los días laborables, pudiendo verificarlo desde el siguiente al de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y en el "Bolotín Oficial" de la provincia, hasta el anterior, ambos inclusive, de aquel en que corresponda offebrarse la subasta, siendo requisito indispensable acompañar al plego que contenga la proposición los documentos indicados en la regla segunda de dicho artículo 15.º, o sea la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaría de fondos municipales, el cinco por ciento de la tasación correspondiente a una anualidad y la cédula personal del proponente. Un mismo licitador podrá presentar varios pliegos sin neces dad de hacer más que un depósito.

Sexto La fianza definitiva que debe prestar el rematante ha de ser el importe del veinte por c'ento del total de una anualidad al precio que resulte en subasta, el cual constiturá la garantía del contrato, cuya fianza habrá de ser constituída en la Caja municipal.

Séptimo Tanto el depós to provisional como la fianza definitiva pueden constituirse en cualquiera de las formas y con sujeción a lo determinado por los artículos 10 y 11 de dicho Reglaminto

Octavo. El aprovechamiento dura rá desde el momento en que se haga entrega del mismo al arrindatario hasta el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Noveno. La cantidad total en que fuere adjudicado el remate será sa tisfecha por el arrendataro en la Dipositaría de los fondos municipales de este Ayuntamiento, en oro. plata o billetes del Banco de Espa-Cuarto. El tipo o precio que sirve na por mensualidades vencidas, o

sea, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al del venci-

mionto.

Décimo. Los pliegos de proposiciones pueden entregarlos por sí mismos los licitadores, y también por medio de personas con poder declarado bastante por el Abogado Asesor del Municipio don Esteban Familiar, con residencia en la capital de la provincia

Undécimo Los pliegos de condi-ciones que s rven de base para la subasta del aprovechamiento de referencia forman parte integrante del expediente de subasta, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría munic pal. donde puede ser examinado por cuantos lo deseen todos

los días hábiles, durante las horas de ofid na

# Modelo de proposición

Don..... enterado del anuncio inserto en el número.....de.....y plie go de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas del Distrito Forestal y en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa de Candeleda, referente a la subasta de pas tos del monte número cinco del catálogo sito en término municipal de Candeleda, durante cinco años forestales, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a to das y cada una de las condiciones del pliego por la cant dad de.....pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaría de fondos municipales de esta villa) del cinco por ciento de la tasación. según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

Candeleda, 27 de agosto de 1940. El Alcalde, Teodoro Monforte.

2.042 - 0

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

## Facultad do Filosof!a y Letras

De conformidad con la d'spuesto en la Orden del día 2 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA DO, de fecha 6. número 219), se gnuncia, para su provisión por concurso, entre Licenciados o Doctores en Filosofía y Letras, seis plazas de Auxiliar temporal, correspondientes

a los siguientes grupos:
1.º Lengua Latina y Lengua y Li-

teratura. Españolas

2.º Geografia Historia de Espa

ña e Historia Universal 3.º Historia Universal y de España. Edades antigua y media.

4.9 Historia Universal y de España Edades moderna y contemporanea

5.º Filosofia, Pedagogía, Historia de la Cultura e Historia del Arte-

6.º Arqueología, Numismática y pigrafia. Paleografía y Bibliología, en las condiciones establecidas por el Real Decreto de 9 de enero de 1919, Real Orden de 1.º de diciem bre de 1920 y Orden de 26 de no-viembre de 1932.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas, dirigidas al señor Decano de esta Facultad en la Secretaría de la mismaen el plazo de vente días hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Conforme a lo prevenido en las citadas d'sposiciones, la Facultad po drá exigir de todos o de varios de los aspirantes, la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del oargo, lo que se avisará oportunamente en el tablón de anuncios de la Facultad

Los aspirantes deberán también justificar, con documento bastante, su incondicional adhesión al nuevo Estado.

Valencia. 24 de agosto de 1940-El Secretario accidental, Jesús Ros-VO BO: el Decano, Francisco Alcayde Vilar.

## UNIVERSIDAD LITEBARIA DE VALENCIA

## Facultad de Medicina

Debiendo procederse en esta Facultad de Medicina a la provisión de una plaza de Auxiliar fempotal, para cada una de las asignaturas siguientes:

"Histología y Anatomía Patológi-ca". "Patología y Clínica Médica". "Patología General". "Obstetricia y Genecología" "Ped atría". "Oftalmo-Guccología" "Ped atria", "Oftalmo-logía", "Medicina Legal", "Primero de Anatomía y Técnica Anatómica" "Higiene y Microb ología" y "F sio-logía General y Espocial", dotadas con la gratificación anual de tres mil pesetas, se anuncian para su pro-visión, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 9 de enero de 1919, Roal Orden de 1.º de diciembre de 1920 y Orden de 26 de noviembre de 1932.

Los aspirantes, que deberán estar en poses on del título de Licenciado. obtenido medianto reval da, o Doctor, presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaria de esta Facultad en el plazo de vointe días. 3 contar desde el aguente a la publi-cación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 20 de agosto de 1940-

El Secretario de la Facultad, Rafael Alcalá Santaella.-V.º B.º: el Decano accidental. Dámaso Rodrigo Pérez.

# ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES DE BARCELONA

ANUNCIO CONVOCANDO EL CON CURSO PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE PROFESOOR AUXI. LIAR SUPERNUMERARIO GRATUITO

Vacante en la Escuela de Alto. Estudos Mercantiles de Barcelona una plaza de Profesor Auxdiar supernumerario gratuito, adscrito al segundo grupo (Cátedra de Física y Quim ca y de Mercancias), y de. biendo proveerse d'cha plaza median te concurso de méritos y examen de aptitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 40 del R. D. de 31 de agosto de 1922 y O. M. de 15 de julio de 1932. se anuncia por la presente convoca toria para los que deseen tomar par te en el mismo puredan solicitarlo en el término de veinte dias a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para aspirar a la expresada plau serán condiciones indispensables:

Primero Ser Profesor Mercantil Segundo Haber cumplido la edal de 21 años.

Terdero. No tiener antecedentes

penales. Cuarto. Probar documentalmente

su adhesión al Glorioso Movimento Nacional.

Las instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen reunt las condiciones exigidas y de los de más que puedan servir para probar otros méritos docentes de los solici tantes, se dirigirán al Ilmo Sr. Di rector do la Escuila de Altos Estu dios Mercantilos de Barcelona der tro del término indicado.

Los aspirantes que formen parte de cualquier Establecimiento oficial presentarán hoja de servicios con el informe del Jose del Establec miento donde sirvan

Barcelona, 17 de agosto de 1940 El Director. José Busquets,-Escue la de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.

# ANUNCIOS PARTICULARES

LA VICTORIA DE BERLIN», SOCIE-DAD ANONIMA DE SEGUROS GENE-RALES

Madrid

Habiéndose extraviad. la póliza definitiva núm. S. 9.037, que "La Victoria de Berlín, Sociedad Anónima de Seguros Generales" expidió en 23 de abril de 1931, sobre la vida de don Nicolás Gómez Gracia, de Teruel, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo 13, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula v sin efecto alguno v será sustituída por otro documento de igual fuerza y valor. 4.494-P

CATALANA DE GAS Y ELECTRI-

CIDAD, S. A. Barcelona

Con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1 de junio próximo pasado, se hace público que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18, correspondiente al día 3 de julio último, se insertó la segunda relación de las denuncias recibidas de extravio de títulos emitidos por esta Compaque el plazo para formular oposición terminará el día 3 de octubre próximo.—Barcelona, 27 de agos-Ricardo Margarit. 4,574-2-P

# BANCO PASTOR Sucursal de Túy

Habiendo sido extraviado el resguardo de depósito número 222, de pesetas nominales 50.000, en Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 6 por 100 expe-

Freiria Rolán, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Tuy, 29 de agosto de 1940.— Banco Pastor, Sucursal de Tuy.

4.574-3-P

# AZUCARERA DE MADRID, S. A. Madrid

Conforme a lo prevenido en el articulo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el número 105 del BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO correspondiente al día 14 de abril último se publicó la segunda relación de acciones de esta Compañía denunciadas a los efectos de expedición de duplicados y que el plazo para formular oposición concluirá el día 12 de julio próximo

Madrid, 1 de julio de 1940.-El Gerente Fernando González Con-

de y de Borbón.

4.575-P

#### BANCO DEL COMERCIO Comités de cuentacorrentistas

Habiéndose constituído este Comité de Cuentarrentistas, nombrado por la Dirección general de con lo dispuesto en la Ley de 13 Banca y Bolsa, de acuerdo con lo de octubre de 1938 sobre Restaudispuesto en la Ley de 13 de oc- ración provisional de Contabilidanía recordándose por la presente tubre de 1938 sobre Restauración des Bancarias, y teniendo en cuendicho anuncio a todos los efectos provisional de Contabilidad Banprocedentes, con la advertencia de caria, y teniendo en cuenta la carencia de conformidad de saldo por parte de numerosos cuentaco- cación del procedimiento establerrentistas, a efectos de aplicación cido en la citada disposición, se to de 1940.—El Director Gerente, del procedimiento establecido en la citada disposición, se convoca por la presente:

a) A todos aquellos titulares de cuentas corrientes e imposicio-Banco del Comercio, de Bilbao, e inmovilizadas por carencia de documentación y en las que se havan realizado en zona roja o en el extranjero y con posterioridad al 12 de mayo de 1937 operaciones dido por este Banco el 20 de julio oue afecten a sus respectivos sal- hasta la fecha no hayan normalide 1930 a favor de don Teodoro dos y hasta la fecha no hayan nor- zado, de acuerdo con este Estable-

malizado, de acuerdo con este Establecimiento de crédito, la deterimprorrogable plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio y bajo apercibimiento del perjuicio a que pudiere haber lugar, se personen provistos de la documentación, correspondencia, elementos de contabilidad o apuntes que justifiquen o comprueben las operaciones realizadas y puedan suplir las lagunas o privaciones de contabilidad a este respecto.

b) A los títulares de cuentas corrientes e imposicioner en general que, no hallándose comprendidos en el caso anterior, no hubieren prestado conformidad a sus saldos, para que en idéntico plazo v bajo el mismo apercibimiento se personen para comprobación y conformidad de los saldos de las

mismas.

El personamiento de los comprendidos en uno v otro apartado habrá de realizarse en las Oficinas de este Establecimiento, sitas en

Gran via, 12, de esta villa. Bilbao, 30 de agosto de 1940.— El Presidente del Comité de Cuen-+acorrentistas, Juan de Uribe.

4.580-P

## BANCO DE BILBAO

#### Comités de cuentacorrentistas

Habiéndose constituído estos Comités de Cuentacorrentistas, nombrados por la Dirección general de Banca y Bolsa, de acuerdo ta la carencia de conformidad de saldo por parte de numerosos cuentarrentistas, a efectos de apliconvoca por la presente:

a) A todos aquellos titulares de cuentas corrientes e imposiciones de todas clases abiertas en esta Central o en las Sucursales y nes de todas clases abiertas en este Agencias de esta provincia e inmovilizadas por carencia de documentación y en las que se hayan realizado en zona roja o en el extranjero y con posterioridad al 12 de mayo de 1937 operaciones que afecten a sus respectivos saldos, y

cimiento de crédito, la determinación de éstos para que en el improrrogable plazo de diez días. contados a partir de la publicación de este anuncio y bajo apercibimiento del perjuicio a que pudiere haber lugar, se personen provistos de la documentación, co, rrespondencia, elementos de contabilidad o apuntes que justifiquen o comprueben las operaciones realizadas y puedan suplir las lagunas o privaciones de contabilidad a este respecto.

b) A los titulares de cuentas corrientes e imposiciones en general que, no hallándose comprendidos en el caso anterior, no hubieren prestado conformidad a sus saldos, para que en idéntico plazo v bajo el mismo apercibimiento se personen para comprobación y conformidad de los saldos de las mismas

El personamiento de los comprendidos en uno y otro apartado habrá de realizarse en las Oficinas que a continuación se reseñan:

Titulares de cuentas o imposi- ña, Georgino de Aldama (en funciones abiertas en Durango: Ofi- ciones); de Bilbao, José Manuel cinas del Banco de Bilbao en Du- Oraa y Sanz. rango.

Titulares de cuentas o imposiciones abiertas en Lequeitio: Oficinas del Banco de Bilbao en Leaueitio.

Pitulares de cuentas o imposiciones abiertas en Guernica: Oficinas del Banco de Bilbao en Guernica.

Titulares de cuentas o imposiciones abiertas en Orduña: Oficinas del Banco de Bilbao en Orduña.

Titulares de cuentas o imposiciones abiertas en Bilbao o Sucursales y Agencias de esta provincia no comprendidas entre las anteriormente citadas: Oficinas centrales de este Banco de Bilbao.

30 de agosto de 1940.-Los Presidentes de los Comités de Cuentarrentistas: De Durango, José Achótegui Ojanguren; de Guernica, Jerónimo Rodríguez; de Lequeitio Ramón Solano; de Ordu4.581-P

# COMPAÑIA ADRIATICA DE SE. GUROS (RAMO DE VIDA) Madrid

Habiendo desaparecido el origi. nal de la póliza número 5.378. E emitida por esta Compañía con fecha 9 de noviembre de 1925, a nombre de don Ramón Nogales Palacios, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida José Antonio 39. se tendrá por nula y sin efecto aquélla, procediéndose a su liquidación por siniestro.

Madrid, 15 de marzo de 1940. (Firma ilegible.) 4.583-P

# BANCA PECHO, S. A.

## Balance cerrado en 31 de diciembre de 1939

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	l'esetas
A CTIV ()  I.—Caja y Bancos  Caja 276.847,35  Bancos y Banqueros 2.112.212.19  II.—Cartera  Efectos a cobrar 34.347,04  Efectos a negociar 9.000,00  Fondos públicos 2.221.511,00  Valores industriales 364.604,00  III.—Créditos  Deudores varios 1V.—Cuentas corrientes V.—Inmuebles VI.—Cupones VI.—Cuentas diversas VIII.—Cuentas diversas VIII.—Cerillas IX.—Gastos de constitución		PASIVO	
X.—Mobiliario e instalación	5.578,65	VIII.—Valores nominales	
XI.—Valores nominales Valores en custodia	2.816.550,00 10.113.279,81	Depositantes de Valores en custodia	2.816.550,00
, and the same of		-	

Aranda de Duero, a 31 de diciembre de 1940. - El Director Gerente, P. Martínez. - V.º B.º El Presidente del Conse jo de Administración, Isabela Martínez.

COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

### Madrid

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Lev de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 27 de julio último fué publicada relación de los títulos que desaparecieron de las dependencias de esta Empresa, títulos de los cuales han comunicado los interesados que fueron remitidos o entregados para canje o agregación de hoja de cupones.

A tenor de lo dispuesto en dicho artículo y Ley, se advierte que el 27 de octubre próximo termina el plazo señalado para formular oposición a la denuncia que se recuerda y que después de dicha fecha se solicitará del Juzgado la oportuna autorización para expedir duplicados de los títulos no impugnados.

Madrid, 28 de agosto de 1940. 4.582-P

# SOCIEDAD ANONIMA CROS

## Rarcelona

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 209, correspondiente al 27 de julio pasado, se publicó por esta So ciedad el anuncio del extravio de los siguientes títulos, denunciados por don Ignacio de Ramón y de Abaria

5 acciones núms, 121.481 a 121.485. En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. no se hub ese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado au torización para la anulación de los títulos correspondentes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 27 de octubre próx mo Barcelona, 31 de agosto de 1940 El Consejero-Gerente, Francisco A. Ripoll

4593—P

# ADMINISTRACION JUSTICIA DE

## MADRID

# Cédula de emplazamiento

En los autos de mayor cuantía que insta don Julián López y López contra el Ministerio Fiscal y las personas ignoradas a quienes pueda interesar la rectificación que pretende respecto del error existente en el acta de inscripción del nacimiento de su hija Saturnina, en el sentido de ser hembra v no varón, como fué inscrita, se ha dictado providencia con esta fecha, disponiendo se emplace de nuevo a las expresadas personas ignoradas para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que si no lo verifican se las declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, estando a su disposición en la Secretaria del que refrenda las copias simples de la referida demanda y de sus documentos, que fué admitida en proveído de 26 de marzo próximo pasado.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a las personas ignaradas a que se refiere la providencia inserta, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, a 26 de agosto de 1940. El Secretario, P. S. Sixto Pampliega.

934-A J

# MADRID

## Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en el expediente que se instruye a instancia del que fué Registrador de la Propiedad del Norte, de Madrid, don Alfredo Gómez de la Serna y Fabre, se anuncia por medio del presente la petición formulada, a fin de que todos aquellos que tuvieran que hacer alguna reclamación contra el expresado Registrador de la Propiedad, la presenten denLey Hipotecaria, haciéndose constar a los fines procedentes que el interesado don Alfredo Gómez de la Serna y Fabre ha servido los siguientes Registros: Zambales (Filipinas); Arlac (Filipinas). La Unión (Filipinas), Burgo de Osma (Soria), Don Benito (Badaioz), Manacor (Baleares), Gandía (Valencia), Valencia, distrito de Oriente, y Madrid, distrito del

Dado en Madrid, a 22 de agosto de 1940.-El Secretario (ilegible).-V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

936-A J

#### MADRID

# Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de esta capital v mi Secretaría se siguen los autos incidentales promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de doña María Hernández Díaz y don Juan Pérez Hernández, sobre revisión de un pago de 22,000 pesetas, en cuyos autos se ha dictado la providencia que literalmente copiada dice así:

"Providencia: Juez accidental, Sr. Martinez.—Juzgado de Primera Instancia núm. 21.—Madrid, 29 de agosto de 1940.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito. con los documentos y copias simples que se acompañan. Se tiene por parte en los autos que se promueven al Procurador don Olimpio Rato y Rato, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes y de ella se confiere traslado con emplazamiento a los herederos o causahabientes de doña Maria Hernández Díaz y a don Juan Pérez Hernández, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan y contesten concretamente sobre la cuestión incidental, llevándose a efecto el emtro del término prevenido en el plazamiento respecto de los primeartículo 409 del Reglamento de la ros por medio de edictos, que se

fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO y en el de esta Provincia, y en cuanto al segundo, librese el correspondiente exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Lorca, y respecto al primer otrosí, como se pide.—Lo mandó y firma S. S. Doy fe. Antonio Martínez.—Ante mí, P. D., Diego Uceda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos o causahabientes de doña María Hernández Díaz, se expide la presente que se fijará en el sitio público de costumbre de este luzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid, a 29 de agosto de 1940. — El Secretario, P. H., Diego Uceda,—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Antonio Martínez García.

4.576--A I

# MADRID

# Edicto

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital, encargado del despacho del número 4 de la misma.

Hace público: Que en dicho Juzgado se ha promovido expediente por doña Dionisia-Rosa Izquierdo Cepere, mayor de edad, casada con don Manuel Martin Mateo dedicada a sus labores y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Carnicer, núm. 9, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Antonio Izquierda García, que se ausentó de Esa Bacnos Aires (República Armentina), no habiéndose vuelto a rener noticias del mismo e ignorándose su actual paradero, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el párrafo seoundo del artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939 de la Iefatura del Estado, regulando el procedimiento de la Ley de 8 de eptiembre anterior modificadora del titulo octavo, libro primero del Codigo Civil.

Madrid, 29 de agosto de 1940.— El Juez de Primera Instancia, Antonio de Santiago.—P. S. El Serretario (ilegible). 4.579-A J

# MADRID

# Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D.ª Blanca y D.ª Maria Dolores Pérez Tarodo, representadas en con cepto de pobres por el Procurador don Cristóbal San Juan, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el asunto, sobre reconocimiento de dichas demandantes como hijas naturales de don Gustavo Carreras Anglada y doña Juliana Pérez Tarodo, legitimadas por subsiguiente matrimonio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

"Providencia - Juez, señor Santiago. - Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cuarenta.—El anterior escrito únase a los autos. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantia, y de ella se confiere traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y a las personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en el asunto, para que dentro del improrrogable término de nueve dias comnarezcan en los autos, personándose en forma, emplazándose a dicho Ministerio Público por medio de la oportuna cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, y a las personas desconocidas o inciertas por medio de edictos que se sijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL del ESTADO y en el de esta provincia, previniéndoles que las copias simples de dicha demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expidiéndose al efecto los oportunos despachos a los señores Administradores de los mencionados periódicos oficiales. Lo mandó y firma S. S. Doy fe. A. de Santiago.—Ante mí, P. S., Santos Soto Simarro." (Rubrica-

S. El Se-4.579-A J miento a dichas personas descono- Arnabar, como representante de

cidas o inciertas, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 30 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

# 943-A. J.

# MADRID Cédula de citación

En virtud de providencia dicta. da por el don Antonio de Santiágo y Soto, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 14 y accidentalmente encargado del número 15 de los de esta capital, con fecha 31 del actual, en autos que se tramitan al amparo de lo es. tablecido en la Ley de 7 de diciembre de 1939, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, contra doña. María del Pilar Senderos Tobes v su esposo don Aniceto de Lerma Gutiérrez, sobre revisión de pagos, se ha acordado se cite por primera vez por medio del presente edicto a doña María del Pilar Senderos Tobes y a su esposo, don Aniceto de Lerma Gutiérrez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezcan en el expresado Juzgado número 13, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 18; de septiembre próximo, a las once. de su mañana, a fin de absolver posiciones en prueba propuesta por la representación del exnre. sado Banco Hipotecario de España bajo apercibimiento de que de no verificarlo, sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 31 de agosto de 1940. — El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia. Antonio de Santiago. 4.603-A I

# BILBAO

# Junta de condueños

Celestino María del Arenal, Notario de Bilbao, a requerimiento (según acta núm. 2.784 de esta fecha) de don Francisco Yermo y Arnabar, como representante de

su mujer, doña Isabel de Solaegui v Blanchard, condueña en un cincuenta por ciento de la casa número 4 de la calle de Navarra (antes Estación) de esta villa, por el presente cita al también condueño de esa casa don Raimundo Pedro María José de Riviere, cuyo domicilio en España se desconoce. para que por si o representado concurra el 20 de septiembre del corriente año, a las dieciocho horas, a la Notaría del infrascrito, calle de Berástegui, 4, 1.º, a fin de ponerse de acuerdo con dicha señora y demás condueños, al obieto de nombrar un administrador común, lo que se hará constar, o la disconformidad y designación por mavoria en su caso, mediante acta que autorizará el suscrito.

Bilbao, a 30 de agosto de 1940. El Notario, Celestino M.ª del Arenal.

4.617-A J

# BILBAO

# Cédula de citación

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, a virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de Primera Instancia núm 1 de los de esta capital, en diligencias de ejecución de sentencia recaída en juicio de mayor cuantía seguido sobre rendición de cuentas y pago de saldo, promovido por don Acacio Rey Olagorta, como padre del menor José María Rey Calvo, y por doña María Jesusa Calvo Sabadulla, representados por el Procurador don Rafael Eguidazu, contra otros y don Francisco Vidarte Olavarría mayor de edad, marino, casado con doña Guadalupe Calvo Sabadulla, vecinos de Erandio (Vizcaya), representados por el Procurador don Isaías Vidarte, se hace saber que por haber fallecido el expresado demandado don Francisco Vidarte y Olavarría, se cita a los herederos o causahabientes del expresado finado. para que dentro de nueve días se personen en los referidos autos, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio consiguiente conforme a Ley.

Dado en Bilbao a 22 de agosto de 1940.—El Secretario, P. S., Iesús Cortina.

4.609-A I

# SAN CLEMENTE

# Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de San Clemente (Cuenca) se tramita expediente en virtud de denuncia de doña Gabriela González Gómez y sus hifos doña Natividad y don Asterio Ramos González, todos mayores de edad y vecinos de esta villa, como herederos de don Eugenio Ramos, por haber desaparecido de su domicilio durante la dominación marxista los siguientes valores del Estado

Un titulo de Deuda l'erpetua Interior al 4 por 100, siete series, números 291.919, por pesetas no-

minales 3,500.

Otro título de la misma clase, por pesetas nominales 200, 1 serie H, número 41.401, con cupón a primero de julio de 1933.

Otro de la misma clase, por pesetas nominales 3.500, 7 series A, números 9.820.015, A. 17, 118.456

v 57, 291.917 y 918; y

Otro título de la misma clase, por pesetas nominales 200, 1 serie H, núm. 41.400, con cupón a primero de julio de 1933.

En dicho expediente se ha dictado por dicho Juzgado la si-

guiente

"Providencia: Juez accidental, Sr. Benitez.—San Clemente, a 19 de agosto de 1940.-Por hecha la anterior ratificación y en su virtud entiéndase con doña Gabriela González Gómez y doña Natividad y don Asterio Ramos González, las sucesivas diligencias, y iustificada la legitimidad de la adquisición de los títulos que se reseñan en el precedente escrito se estima en cuanto ha lugar la denuncia en él formulada, la que se sustanciará por los trámites que para los incidentes establece la Ley de Enjuiciamiento Civil, confiriéndose raslado de ella al señor Abogado del Estado de esta provincia. a quien se emplazará con entrega de las copias de la denuncia y documentos, para que dentro del término de nueve días comparezca v la conteste. Publiquese la denun-

DEL ESTADO y en el de esta provincia, señalando el término de nueve días para la comparecencia del tenedor de los títulos.—Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Benítez.—Ante mí, Luis Girón Rubio." (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acor-

Y en cumplimiento de lo acordado se expide el presente, publicando la referida denuncia para que pueda comparecer el tenedor de los títulos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho

Dado en San Clemente, a 20 de agosto de 1940.—El Juez, Pedro Benítez.—El Secretario, Luis Girón Rubio.

4.601-A I

# SALAS DE LOS INFANTES

# Edicto

Don Simón Saiz-Pardo, Juez de Primera Instancia en funciones de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente a instancia de don Joaquín Benito Benito, sobre que se le declare único y universal heredero de su esposa doña Baltasara Silva Palacios, fallecida sin testar en Arauzo de Miel, de este partido, el día 3 de marzo de 1936.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Salas de los Infantes, a 24 de agosto de 1940.—El Juez, Simón Saiz-Pardo.—El Secretario habilitado, Cesáreo Pérez.

4.594-A J

# SAN SEBASTIAN

Don Juan Antonio de Olazábal, Juez municipal núm. 1 y accidental de Primera Instancia del mismo número de la ciudad de San Sebastián y su partido, por usar de licencia el propietario.

dose traslado de ella al señor Abogado del Estado de esta provincia, a quien se emplazará con entrega de las copias de la denuncia y documentos, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste. Publiquese la denuncia en el BOLETIN OFICIAL do se adicionen sus apellidos en

Martinez-Iturralde, ya que así ha presente.

Lo que se hace público para que aquellas personas que se crean perjudicadas con tal medida, puedan reclamar de este Juzgado dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Dado en San Sebastián, a 26 de agosto de 1940.-El Juez, Juan Antonio de Olazábal.—El Secretario judicial, P. H. Eulalio Hernández

4.592-A J ·

## IBIZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente promovido en este Juzgado por doña Catalina Torres Roig, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Escandell Tur, natural de San Miguel término municipal de San Juan Bautista, de este partido, de cincuenta y siete años de edad, hijo de don Juan Escandell Mari y de doña María Tur Tur, y vecino que fué de la l indicada parroquia, y que se ausentó de esta isla en el mes de enero de 1908, dirigiéndose a Buenos Aires, y que las últimas noticias que de él se han tenido datan de la fecha indicada; se ha acordado la publicación del presente, anunciando la existencia del referido expediente, a los efectos del párrafo segundo del artículo 2.042 de la Lev de Enjuiciamiento Civil y Ley de 30 de diciembre último.

Ibiza 12 de agosto de 1940.— El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental, José Molina. 935-A I

# COLMENAR VIEJO

## Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo se 🔧 oue expediente a instancia de doña Alfonsa Sanz y Sanz, sobre de

uno solo, que ha de entenderse Sanz, de 51 años de edad, natural de Cábida (Guadalajara), hijo de venido siendo conocido hasta el Juan y de Petra, jornalero, vecino de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, calle de Baracaldo, 20, duplicado, el que se ausentó de su domicilio conyugal el año 1929, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los

efectos legales

Colmenar Viejo, 10 de agosto de 1940.-El Juez de Primera Instancia accidental, A. Colmenarejo. El Secretario, Luis B. Sánchez. 4.335-X-A I

### VALLADOLID

Don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 1 de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal sobre división y adjudicación a los derechohabientes de los bienes que después se dirán, herederos nombrados sin designación de nombres, por el excelentisimo señor don Fidel Ceballos y Fernández-Lomana, Marqués viudo del Trebolar, natural de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, que falleció en por 25.000 pesetas. Valladolid el 1 de diciembre de 1923, bajo testamento otorgado el resguardo de la misma Sucursal, día 28 de noviembre del propio número 805, fecha 12 de abril de año 1923, ante el Notario de esta ciudad don Luis Ruiz de Huido- les de la Deuda amortizable al 5 bro, en el que instituyó legatario por 100, sin descuento, emisión de fideicomisario a su nieto don José 1927, por los siguientes títulos: 15. Antonio Rodríguez Ceballos, si títulos de la serie A, números llegare a la mayoría de edad o 30.574 al 88, importantes 7.500 pecontrajere matrimonio, y los pa- setas, y siete títulos de la serie B, rientes de ambas líneas del tes-números 11.167 al 73, por 17.500 tador más próximos en grado, si pesetas nominales. su citado nieto falleciere soltero v menor de edad, y habiendo fa- resguardo de la misma sucursal llecido en estado de soltero y a la del 15 de abril de 1917, por 700 edad de veintiún años el referido pesetas de la Deuda Perpetua al f don José Antonio Rodríguez, se por 100 interior, por los siguients acude al Juzgado por don Maria-títulos: Uno de la serie H, núme no del Mazo Fernández Lomana ro 14.850, v otro de la serie A v don León y don Román Fernán- número 553.760. dez-Lomana Martínez, el primero vecino de Palencia y los otros dos mo edicto sea inserto en el BOLE de Valladolid iniciando al presente juicio universal en el concepto de primos carnales del causante don Fidel Ceballos y Fer-Ichez Bernal.—El Secretario (ilest claración de fallecimiento de su nández-Lomana, fundando su de-marido don Bonifacio Rodríguez recho en la proximidad de parennández-Lomana, fundando su de- | ble).

tesco con el causante, por haberse dado la condición referida para que la fiducia establecida en el testamento antes expresado pasara a los parientes más próximos del causante.

Por medio del presente edicto que es el tercero y último, se anuncia la incoación de dicho juicio y se llama a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el tér. mino de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, apercibiéndoles que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este tercero v último plazo.

Los bienes objeto de la fiducia

son los siguientes:

A) Los comprendidos en un resguardo de la Sucursal del Banco de España de Palencia, número 1.070, fecha 15 de noviembre de 1935, por 46.500 pesetas nominales de la Deuda amortizable al 4 por 100, por los siguientes títulos: Tres títulos de la serie A, números 67.448 al 50, de 500 pesetas nominales cada uno, importantes 1.500 pesetas; cuatro títulos de la serie C, números 15.198 al 201 importantes pesetas 20.000, y un titulo de la serie E, número 1.839,

B) Los comprendidos en otro 1927, por 25.000 pesetas nomina-

C) Los comprendidos en otro

Y con el fin de este tercer y últi-TIN OFICIAL DEL ESTADO se da en Valladolid a 8 de agosto de 1940.-El Juez, Abelardo Sán

4.584-X-A. J.

# TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 302.—En la ciudad de Melilla, a 8 de julio de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número 218 del año actual, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma plaza, seguido contra José Gómez Castejón, hoy fallecido, cuyas circunstancias conocidas son: que era de 23 años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Villa Nador, de profesión mecánico,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Gómez Castejón, por su responsabilidad política ya definida, al pago de mil pesetas como sanción económica, que harán efectivas sus herederos una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo y se les notificará en estrados y en los "Boletines Oficiales".

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo, E. Bartolomé, Francisco Mir." (Rubricados.)

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla, a 8 de julio de 1940.—El Secretario, Antonio López Laguna.—Visto bueno: El Presidente, F. Sánchez del Pozo

## TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Mauro Sánchez Hernández, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 226 de 1939 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia que luego se dirá y que en lo que se refiere al inculpado Luis Mateo Serrano, en sus partes expositiva y dispositiva, dice:

"Sentencia número 226 de 1940. Señores: Presidente, ilustrísimo señor don Pedro Sáenz Vallejo. Vocales: ilustrísimos señores don Francisco González Palomino y don Joaquín María Aracil Barra. Las Palmas, 3 de julio de 1940.— El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituído por los señores citados, habiendo visto el expediente rollo número 226 de 1939 de esta jurisdicción v número 89 del mismo año del Juzgado Instructor Provincial de esta capital seguido contra Luis Mateo Serrano, de 36 años, casado, practicante, natural de Esturcuel (Teruel), vecino de Las Palmas. hov en ignorado paradero (folio 57), que no hizo declaración de bienes ni cargas familiares,

Fallamos que debemos fijar y fijamos en cien pesetas para Luis Mateo Serrano la indemnización civil del mismo por consecuencia de los hechos que motivaron su condena militar y por los que además se refiere este expediente, condenándole al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley. Notifiquesele esta sentencia, y firme que sea elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y dése cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, del sancionado, pongo el presente, con el visto bueno del Joaquín María Aracil." (Rubriseñor Presidente en Melilla a 8 cados.)

Es conforme a su original, y para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al inculpado o a sus representantes legales, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Pre-

sidente, en Las Palmas, hoy dia de su fecha.—El Secretario, Mauro Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Sáenz Vallejo.

# TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLÍTICAS DE CACERES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber al expedientado Julio Blasco de la Torre, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días para que el inculpado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas, su escrito de defensa.

Dado en Cáceres, a 8 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.2 B.º El Presidente, Dávila.

R P-18.113

# TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLÍTICAS DE LA CORUÑA

# Edictos

Se hace saber que habiendo sido declarada firme la sentencia número 139 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 42 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra contra el inculpado (fallecido) Pablo Aparicio Fernández, mayor de edad penal, soltero, delineante, hijo de Pablo y Carmen, natural de El Ferrol del Caudillo y vecino que fué de Marín (Pontevedra) se requiere a los herederos del sancionado para que dentro del término de veinte días. a contar del siguiente a la publicación de este edicto, hagan efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que establece el artículo 14 de la Lev.

La Coruña, a 9 de julio de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.— V.º B.º El Presidente, Martínez

Nieto.

les, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presido satisfecha totalmente la san-

ción económica impuesta por la sentencia núm. 169 de 1940 dictada contra el expedientado Juan Francisco Yáñez Sierra, de 57 años, casado, Maestro Nacional, natural de Solveira, de Viana del Bollo, y vecino de Tameirón, La Gudiña (Orense), en el expediente núm. 43 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Orense, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes haciéndose saber. igualmente, que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando o de con-

La Coruña, a 8 de julio de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.— V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido absolutoria la sentencia núm. 250 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente núm 42 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de La Coruña contra don José Florentino Fraga Salqueiro, de 56 años, casado, del comercio, natural de Rubín, en el Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) y ciudadano cubano, vecino de La Habana, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 9 de julio de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.— V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

## TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don José Martínez de Federico y Rodríguez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de dos mil pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente núm. 771, instruído contra el fallecido, vecino de Palma del Río, Francisco Sola Aguilar, recobran los herederos de éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de julio de 1940.— El Secretario, José Martínez de Federico.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE VITORIA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el rollo 587, dimanante de expediente de la Comisión de Incautaciones de Guipúzcoa núm. 448, seguido contra Luciano Pastor Añíbarro, aparece un auto dictado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, fecha 26 de junio último, cuya parte dispositiva, en lo esencial, es como sigue: se consideren herederos legales del mismo a capita llavara regular.

del mismo, se cita, llama y emplaza a unos y otras para su comparecencia en este Juzgado, dándose en su defecto por notificado a los tres días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Dado en Vitoria a 6 de ju'io de 1940.-El Juez Instructor, Emigdio C. de la Riva.

# JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLÍTICAS DE CEUTA

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Por el presente en cumplimiento de lo acordado en las piezas separadas que se instruyen en este Juzgado para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas por el Tribunal Regional de esta iurisdicción a los expedientados que a continuación se citan, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los sancionados que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que, de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin

que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

# Relación que se cita

Juan José Rodríguez Aguila, vecino de Tetuán, sancionado con 200 pesetas.

Carmen Ortega Pérez, vecina de Ceuta, sancionada con 1,000 pese-

Francisco Perea Pérez vecino de Ceuta, sancionado con 700 pesetas.

Dado en Ceuta, a 25 de junio de 1940.—El Juez Civil Especial, Iuan Such. — El Secretario (ilegible).

R P-18.115-18.117

## JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES. PONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Por el presente se hace saber que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se siguen piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los individuos y con los números que a continuación se expresan, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan cualquiera que sea la causa, quedarán decaidos de su derecho definitivamente v no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pieza número 272 de 1940, Vicente Molina Ríus, vecino de Quintanar de la Orden.

Pieza número 273, Ignacio Ortiz Ajenjo, vecino de Valdecarabanos,

Pieza número 274, Maximina Sacristán Campos, vecina de Loeches

Pieza número 274, Luisa de las Heras García vecina de Loeches. Pieza número 275, Leoncia Cristóbal Aguado, vecina de Loeches.

Pieza número 275, Leonor Mo-

reno Aguado, vecina de Loeches-Pieza número 276, Catalina Martinez Alejo, vecina de Loerhes.

Pieza número 276, Pilar Vázquez Sánchez, vecina de Loeches. Pieza número 277, Enrique Aragonés Podríguez vecino de Cahezamesada

Pieza número 278, Floriana Santiago García, vecina de Villamue-

las.

Pieza número 279, Guillermo Fernández Prieto, vecino de Añover de Tajo

Pieza número 280. Eulogio Viera Martín, vecino de Loeches.

Pieza número 281, Aquilino Martínez Juara, vecino de Loeches,

Julia Bernaldo de Ouirós y Gutiérrez, vecina de Robledo de Chavela.

Madrid 9 de julio de 1940.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

## JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES: POLÍTICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción que y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que los expedientados que a continuación se relacionan han recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao les ha sido impuesta.

## Relación que se cita

Núm. 17.—María Antonia Lopategui Gondra, mayor de edad, viuda sus labores, vecina de Mundaca (Vizcaya).

Núm 658.—Blas Bandús Lafarga, de 61 años, ex consejero del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao

v vecino de esta villa

Y para su publicación en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTA-DO expido el presente en Bilbao, a 6 de julio de 1940.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, P. H., Lázaro Alvarez.

R P-18.109 y 18.110

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLÍTICAS DE VALLADOLID

Cédula de notificación y requerimiento

A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 2 de diciembre de 1939, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Palencia, que el Tribunal de esta región prosigue con el número 1.464 contra Iulio del Río Rodríguez, con último domicilio en Cevico de la Torre (Palencia), y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dicho inculpado que fué declarada y fijada en dos mil pesetas su responsabilidad civil, por el excelentisimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, en resolución de 24 de marzo de 1938. Al propio tiempo se le requiere a que en el plazo de veinte días haga efectiva dicha sanción económica ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, o formule la solicitud y ofrezca las garantias a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Politi-

Valladolid, 9 de julio de 1940. El Secretario, Francisco Solchama.

# JUZGADO INSTRUCTOR PROVIN-CIAL DE RESPONSABILIDADES PO-LITICAS DE NAVARRA

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 15.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Juan Garmendía Idiazábal, en sentencia firme dictada en 3 de iulio último, con motivo de expediente instruído contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, con el número 308, correspondiente al rollo número 551, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 9 de julio de 1940. El Presidente Eladio Carnicero.

# ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES-PONSABILIDADES POLI-TICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se huce saber que por aparecer indicios de responsabilidad politica se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas lengan conocimiento de la conducta político y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remituán a aquél las decluraciones directamente el mismo dia que la reciban, v que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendra la tramitación y fallo del expediente.

### BILBAO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Vizcaya, se tramitan expedientes contra los siguientes incuipados:

Juan Muñoa. 🕠

Hermenegildo Gambra Vergara, vecino de Bilbao, Plaza de Zumárraga, 6, 2.º

# SALAMANCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Ilago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal de Valladolid, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

Francisco Vicente Rodríguez, casado, radiotelegrafista, vecino de Milano.

Ignacio Duque Trujillo de 35 años, casado, furtero, hijo de Angel y Virtudes, natural de San Felices de los Gallegos.

### CASTELLON

Don Víctor Núñez Escalona, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se tramitan expedientes contra los siguientes inculpados:

Miguel Entrada Maura, jornalero, soltero, vecino de Benicarló

Fernando Ferrer David, vecino de idem.

José Segarra Vilanova, jornalero, casado, vecino de La Jana.

Tomás Jovaní Miralles, vecino de Canet lo Roig.

Julián Avila Clemente, vecino de Pina de Montelgrao.

José Sebastián Prats, vecino de Morella

José Ripollés Prats, vecino de idem.

José Muñoz Pastor, casado, vecino de Cuevas de Vinromá.

José María Albalat Adell, vecino de ídem.

José Abad Peraire, industrial, casado, vecino de ídem.

Valentín Casanova Querol, vecino de Forcall.

Ramón Milián Omedes vecino

de idem. 'Ambrosio Traver Pitarch, vecino de Culla.

Clemente Villar Pitarch, vecino

de idem.
Cristóbal Orenga Vidal, vecino
de idem.

Francisco Barreda Barreda, vecino de Torre Embesora.

Valentín Bellés Rull, vecino de

Vicente Sales Márquez, vecino de idem

Gaspar Pitarch Pitarch, vecino de idem.

Sebastián Bellés Barreda, vecino de ídem.

Trinidad Aguilella Castelló, sus labores, viuda vecina de Onda.

Tomás Ulldemolins Martí, labrador, vecino de Morella.

Vicente Miralles Vives, vecino no de ídem. de Canet lo Roig. José Gaya

Enrique Casanova Ibáñez, vecino de Vall d'Alba.

Virgilio Griño Niñerola, vecino de Rosell.

Cayetano Huguet Segarra, vecino de Castellón. Jaime Albert Cervera, vecino de idem.

Ramón Guarch Ripollés, vecino de Forcall.

Juan Sabater Viñals, vecino de dem.

Benjamin Esteller Llorach, vecino de Traiguera.

Bautista Cervera Vidal, vecino de idem.

Daniel Sanz Sebastiá, vecino de ídem.

Joaquín Roig Mampel, vecino de idem.

Joaquín Mampel Peset, vecino de idem.

Bautista Cervera Marco, labrador, casado, vecino de ídem

Cristóbal Climent Cervera, labrador, casado, vecino de idem. Bautista Bericart Roig jornale-

ro, casado, vecino de Traiguera'.

Domingo Fenollosa Ferré, labrador, casado, vecino de ídem

Angel Ferreres Adrover, labrador, casado, vecino de idem.

#### LEON

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se incoan expedientes contra:

José Fernández del Río, vecino de La Faba.

Rosalía Gómez Carballo vecino de La Faba.

## LERIDA

Don Francisco Monsó Tirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida. Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Barcelona, se incoan expedientes a los inculpados siguientes:

Domingo Carrobé Viola, vecino de Lérida.

José Vallés Piñol, vecino de Maldá.

Antonio Farré Capdevila, vecino de ídem.

José Gaya Llobet, vecino de í J. Juan Clota Areny, vecino de Palau de Anglesola.

Jaime Camps Tarragona vecino de idem.

Felipe Camps Tarragona, vecino de ídemJosé Camaas Rosell, vecino de ídem.

Blas Espinet Felip, vecino de íd. Ramón Espinet Felip, vecino de ídem.

Ramón Epinet Llobera, vecino de ídem.

#### LOGRONO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se incoa expediente contra Tomás Gonzalo Muñoz, labrador, viudo, vecino de Fuenmayor.

### **MELILLA**

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se le instruye expediente a Ramiro Payán García, vecino de Melilla, calle Zamora, 7.

# PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente provisional de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se instruven exnedientes a los siguientes inculpados:

Pedro Arés López, mayor de 18 años, vecino de Guardo, minero.

Adolfo Nestar Merino, mayor de edad, vecino de Barruelo de Santullán.

Luis Castelo Montes, de 24 años, vecino de Barruelo de Santullán.

# **PONTEVEDRA**

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de La Coruña, se incoan expedientes contra:

Albino Iglesias Piñeiro, marinero, soltero, natural y vecino del Grove. Ramón Fontenla Vidal, mayor de edad, natural y vecino de Arbo. Segundo Abal Padin, maestro macional, soltero, natural de Pa-Irenda-Meaño y vecino de Castrogudin-Villagarcia.

Manuel Gómez da Silva, natural de Portugal y vecino de Bem-

brive-Lavadores.

Jacobo Zbarsky Kuper, brigada de Artillería, soltero natural y

vecino de Pontevedra.

Francisco López Pereira, médico, natural y vecino de Pontevedra.

José Vázquez Rodriguez, pulpero, natural de Randin (Orense) y vecino de Arnois-La Estrada.

Francisco Vilaboa Buela, albañil soltero, natural de Arbo y vecino de La Estrada.

Joaquín Serantes Noya, ebanisfa soltero, natural y vecino de Cambados.

Ramón Trigo Domínguez, marinero casado, natural y vecino de

Cambados.

Angel Buceta Loroño (a) "el Campana", natural y vecino de Villagarcía de Arosa

Francisco Baamonde García, natural y vecino de Barrio-Villagar-

Agustín Cacheiro Porto, cantero, casado, natural de Parada y vecino de Lagartónez-La Estrada. Jesús Sierra Rivas, natural y l

Agustín Prieto Balsa, natural de Mugardos (La Coruña) y ve-

cino de Bouzas-Vigo.

vecino de Folgar-Cuntis.

Adolfo Obenza García, natural de Laroco (Orense) y vecino de Vigo,

Eduardo Ozores Ferreiros, vecino de Pontevedra.

Alfredo Novoa Barros, natural de Cambados y vecino de Vigo. José Luis Rolland Serna :abo de aviación, natural y vecino de  $Vig_0$ .

Urbano Rodríguez Barreiro, de 54 años, casado, marinero, natural v vecino de Bayona.

Manuel Fiel Cobas, natural y

vecino de Mondariz.

Manuel Garrido Feijóo, mayor de edad casado chófer, natural v

vecino de Mondariz.

Fabriciano Alonso Lago mayor de edad casado industrial natural de Lavadores y vecino de Vigo. Juan Fernández, de 28 años, ca-l

sado, jornalero, natural de Braga Portugal) y vecino de Guillarey (Túy).

Antonio Fernández Nates, teniente de Seguridad, vecino de

Teófilo Díaz Rodríguez, teniente de Seguridad vecino de Vigo. R P-18.139 v 18.140

# SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Las Palmas se tramitan expedientes en este Juzgado contra:

Alfonso Camacho Pérez, propietario, casado, vecino de Vita-

Antonio Martín Aguilar, panadero, casado, vecino de Vallehermoso.

Sebastián Ramos Hernández, marinero, casado, vecino de Asure (Gomera).

José Negrín Cabello jornaleco, casado, vecino de Asure (Go-

mera). Telesforo Ramos Rosa, funcio-

nario municipal, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle séptima del barrio de la Salud.

Juan Afonso Delgado, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle Alvarez de Lu-

Tomás Alberto Urem ingeniero vecino de Santa Cruz de Tenerife, fallecido.

Julián Aguiar González, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, barrio del Uruouav, calle 4.

Carlos Alberto Mackay, vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife.

José Aguiar García, vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife.

Francisco Acosta Fernández, vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife.

José Acevedo de la Cruz, comisionista vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife, fallecido

Joaquín Abilio Pontes, del comercio, vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife, fallecido

Felipe Abi Racheri, vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife.

R P-18.141-18.154

#### MURCIA

Don Tomás González Moreda. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia.

Hago saber por el presente edicto y término de cinco días, se cita, llama y emplaza al inculpado en este Juzgado, bajo el número 560 de 1940, Ang. Torre García, viudo, de 46 años, natural de San Javier y vecino de Arseles (Francia), negociante en cerdos, a fin de que comparezca ante este Juzgado, Instructor, al objeto de que le sean hechas las prevenciones del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, o en otro caso indique por el medio más rápido el sitio donde actualmente se encuentre para cumplir dicho trámite bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar, declarándosele en rebeldía.

Murcia, a 8 de julio de 1940.— El Juez Instructor, Tomás Gonzá-

## OVIEDO

Don Luis Riera Solis, Secretario judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región,

Doy fe: Que habiendo sido sobreseidos los expedientes instruídos por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra los individuos que luego se dirá, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y cetenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado por motivo de dichos expedientes.

Relación que se cita Manuel García Fernández, vecino de Oviedo.

Francisco Fernández, vecino de ídem.

Regina Campa Blanco, vecina de idem.

Cesáreo Fernández González. vecino de idem.

Eduardo Sánchez vecino de id. Todosio Movano Baldaio, vecino de ídem.

Manuel de la Torre López, vecino de idem.

Adolfo Requejo, vecino de íd. Benjamín Fernández, vecino de

## SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Navarra, se incoa expediente a Mateo Erlanz Aznares. labrador, casado, vecino de San Sebastián, domiciliado en la Avenida de Navarra 2.

## AVILA

Don Emilio Macho Alonso, Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid, se incoan expedientes contra los siguientes

inculpados:

Félix San Segundo San Román, soldado del séptimo grupo de Sa\* nidad, vecino de Avila.

Avelino García Rosado, soldado del Regimiento de Caballería número 10, soltero, vecino de Cebreros.

# CEUTA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Rago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

María Pérez Barroso, sus labo-

res vecina de Ceuta.

Gabriel Jiménez García, cama-

rero, vecino de ídem.

Encarnación Gamero Perdigones, sus labores, vecina de idem.

Antonia Delgado Sánchez, sir-

vienta, vecina de idem.

Cosme Aldame Ibáñez, funcio-

nario, vecino de idem.

Juan Rivero Guerrero de Escalante, ornalero, vecino de idem.

José Carretero Macías ex militar, vecino de ídem.

Reina Benhamor, sus labores, tero, vecino de Alcazarquivir. vecina de ídem.

Domingo Val López, jornalero, res, vecina de ídem. vecino de ídem.

Francisco Cortés Romero, jornalero, vecino de idem

Narciso González Calvo, ex Ignacio Basalbe España, empleado, vecino de idem.

Pedro Dominguez Matías, herrero, vecino de idem.

Baltasar Ocaña Ruiz, jornalero, vecino de idem.

José Bautista Jiménez, jornalero, vecino de idem.

Antonio Barranco Rodríguez, conductor, vecino de ídem.

Félix Prudencio García Crespo. empleado, vecino de ídem.

Juan Barroso Esquivel, emplea-

do vecino de ídem.

Andrés Rocho Giles, empleado, vecino de ídem.

Manuel Gómez Rodríguez, jornalero, vecino de ídem.

Joaquín González Polo, jorna-

lero, vecino de ídem.

José Mur Sánchez, jornalero, vecino de idem.

Juan Benitez Jiménez, jornalero, lero, vecino de idem. vecino de ídem.

Luis Obispo Márquez jornalero, vecino de idem.

Alejandro Moyano Márquez, chófer, vecino de ídem.

Ginés García Ramírez, chófer, do vecino de Larache. vecino de ídem.

Antonio del Pozo Ramíreb, chófer, vecino de idem.

Juan Lozano Trigo, chófer, ve-

cino de ídem. Miguel Burgos Castro, tipógra-

fo vecino de idem. Francisco Aznar Fernández, iornalero, vecino de ídem.

Isidoro Fuentes García, ex agente de Policía, vecino de Tetuán.

José Antonio Herrasti Pamio, empleado municipal, vecino de ídem.

Ventura Vicente Rodríguez, empleado municipal, vecino de idem.

Pedro Zubia Castel, empleado, vecino de idem.

Andrés Pedreño Pérez industrial, vecino de ídem.

Manuel Pascual Melgares, chófer, vecino de idem.

José Cuñado Cónsul, ex capi-

tán, vecino de idem Francisco Espigares Blanco, em-

pleado, vecino de idem. Francisco Ríos Moreno, carpin-

Rafaela Ruiz Jiménez, sus labo-

Eduardo Castro Morano, jornalero, vecino de Río Martín.

José Tortosa Merciel, jornalero, vecino de ídem.

Sebastián Bonifacio Martín, jornalero, vecino de ídem.

Manuel Manrique Viana, jornalero, vecino de idem.

Lorenzo González Vilchez, jor. nalero, vecino de Chauen.

Manuel Moreno Baños, jornalero, vecino de Larache.

Vicente Sabio Carrión, moline. ro, vecino de ídem.

Dris Ben Addu Chace Smort iornalero, vecino de ídem.

José Gallardo Melchón, emplea. do de Obras Públicas, vecino de ídem.

Abraham Amar Brito, vendedor ambulante, vecino de idem

Cándido Navas Ruiz, albañil vecino de Larache.

Concepción Torres García, jornalero, vecino de Tetuán.

Antonio Herrera Cabo, jorna

Benito Morales Corral, jorna

lero, vecino de Arcila. Isabel Quintero Valero, sus la bores, vecina de Larache.

Ramón Caos Murillo, emplea-

Ramón Perla Martinez, emplea. do, vecino de ídem.

Antonio Manzanares Estrán ex agente de Policia, vecino de Te tuán.

Miguel Torralba Navarro, ex agente de Policía, vecino de idem. José Ríos Soto, dependiente, ve-

cino de Ceuta. Manuel Gutiérrez Camúñez,

chófer, vecino de ídem.

Juan González Robles, fogone ro, vecino de ídem.

Segundo Antonio Antonio, telegrafista, vecino de ídem

Angel Pérez León, pescador, vecino de idem.

Vicente Ligero Astorga, zapate ro, vecino de idem.

# BILBAO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hace saber: Que en este Jugado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, st incoan expedientes a los inculpados siguientes:

Anastasia Abad Moratinos V Francisco Antón Ibeas.

Indalecio Abad Orive.